

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tototlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 19 de mayo de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TOTOTLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 20 de julio de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Tototlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tototlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1708/2016, de fecha 05 de Abril de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 11 de abril de 2016, concluyendo precisamente el día 15 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

## ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

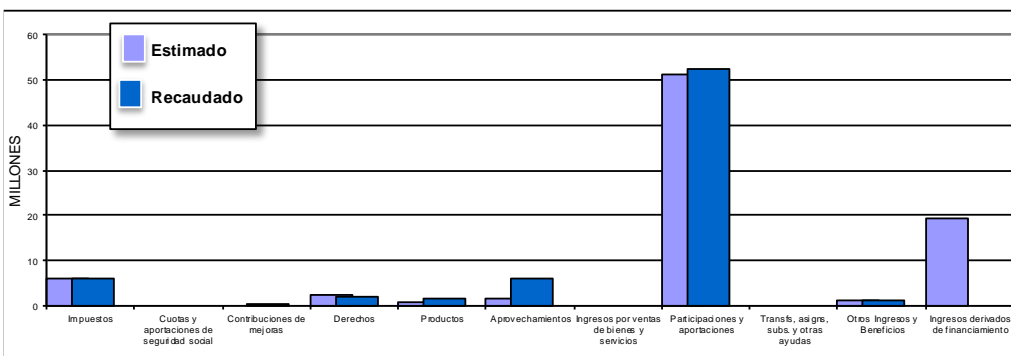
#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

#### **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

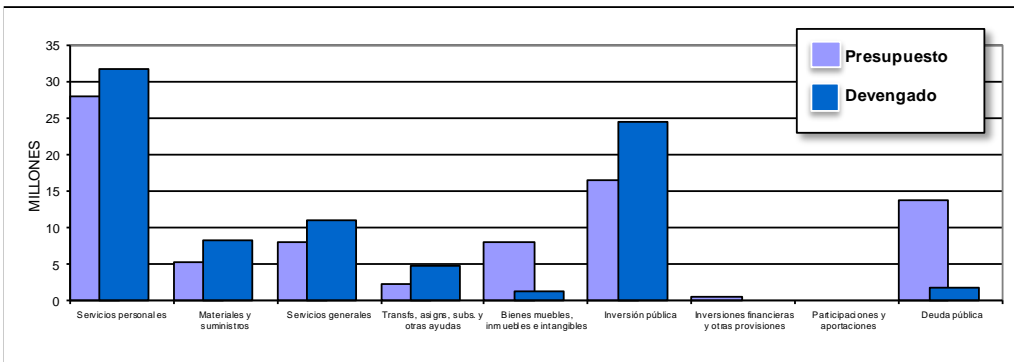
### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,035,367	6,204,890	103%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	244,814	0%
4	Derechos	2,375,230	2,121,270	89%
5	Productos	867,092	1,471,649	170%
6	Aprovechamientos	1,411,337	6,089,857	431%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	51,208,550	52,294,027	102%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	1,106,664	1,359,881	123%
02	Ingresos derivados de financiamiento	19,321,125	0	0%
<b>Total</b>		<b>82,325,365</b>	<b>69,786,388</b>	



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	28,021,384	31,701,274	113%
2000	Materiales y suministros	5,394,787	8,306,808	154%
3000	Servicios generales	8,080,111	10,965,316	136%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,185,919	4,726,091	216%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	8,071,437	1,403,490	17%
6000	Inversión pública	16,357,332	24,487,344	150%
7000	provisiones	450,000	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	13,764,394	1,731,378	13%
<b>Total</b>		<b>82,325,364</b>	<b>83,321,701</b>	





**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

**E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 515 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### PRIMERA VISITA

#### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 5132-300-100.- MES: ENERO A MAYO. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de "Arrendamiento por equipo de copiado en los departamentos de Catastro, Registro Civil, Hacienda Municipal, Comunicación Social y Obras Públicas correspondiente a los meses de junio, septiembre, julio, octubre del año 2013"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las actas de ayuntamiento en las cuales se aprueban los pagos, constatando de esta manera que existió validación del máximo órgano municipal para efectuar los egresos observados, de la misma manera remiten copia del contrato de arrendamiento, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen de la obligación de pago adquirida por parte de la entidad auditada, aunado a lo anterior, remiten las bitácoras de lectura de contadores, documentos que al ser analizados se advierte que la empresa contratada otorgo los servicios de arrendamiento de las maquinas copiadoras e impresoras, cumpliendo cabalmente con sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, al igual remitieron las cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás, así mismo se anexó el presupuesto de egresos 2014, en el cual se destinó partida para adefas, documento mediante el cual se constata que existía suficiencia presupuestal para cubrir las cargas financieras originadas en ejercicios anteriores, justificando con ello los pagos realizados a manera de contraprestación, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.02.- CUENTA CONTABLE: 1224-200-078.- MES: FEBRERO.  
- FOLIO: 28-31.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago de materiales utilizados para la obra construcción de empedrado ecológico La Florida-la Cal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprueba el egreso en estudio, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el gasto materia de la presente observación, de la misma manera se presentó el presupuesto de egresos 2014, con partida de adefas, documento mediante el cual se constata que existía suficiencia presupuestal para cubrir las cargas financieras originadas en ejercicios anteriores, así mismo se anexaron escritos aclaratorios, así mismo se anexó la evidencia documental de la recepción de los materiales por parte del ayuntamiento, al igual se anexó la documentación que acredita que la mencionada obra fue debidamente ejecutada, elementos que permiten corroborar el uso y destino de los materiales adquiridos con recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 5116-100-100.- MES: ENERO A JUNIO. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Vales de despensa para elementos de seguridad pública de este Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de actas de ayuntamiento en las cuales se aprobaron los pagos al proveedor contratado, constatando con ello que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar los egresos observados, de la misma manera, se presentaron las relaciones de los beneficiados, elementos mediante los cuales se constata la recepción por parte de cada uno de los servidores públicos de los vales de despensa, aunado a lo anterior remiten las listas de rayas del departamento de Seguridad Pública, documentos que al ser analizados se constata que las personas beneficiadas con los vales de despensa eran empleados municipales, de la misma forma se adjuntó escrito aclaratorio, la ficha técnica de los efectuales, aclarando con ello la entrega de dicho beneficio a los funcionarios públicos municipales como parte de sus prestaciones laborales, sin que se advierta con ello un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 5137-900-100.- MES: ENERO. - FOLIO: NO. 000000.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Viáticos utilizados en reservación de hotel por comisión de viaje como premio a las señoritas que participaron en el certamen 2013 en las fiestas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el egreso en estudio, constatando de esta manera que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para efectuar el gasto, así mismo se anexó escrito aclaratorio, así mismo se remitió evidencia documental de la recepción del premio en favor de las beneficiadas, verificando de esta manera que el efectivo fue entregado de manera directa a las beneficiadas y que el municipio no realizó pago alguno a favor de algún proveedor, así mismo anexan las credenciales oficiales de las beneficiadas, documento mediante los cuales se acredita la identidad de cada una de las candidatas que participaron en el certamen de belleza y que fueron beneficiadas con el apoyo económico para realizar el viaje, justificando con ello el destino final de los recursos, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.- CUENTA CONTABLE: 1112-102-101.- MES: MARZO. - FOLIO: NO. 000000.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Compra de 2 camionetas RAM”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el egreso en estudio, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el egreso observado, aunado a lo anterior remiten copia del inventario del parque vehicular del municipio, documento mediante el cual se constata que los automotores adquiridos con recursos públicos forman parte del patrimonio municipal y que los mismos fueron entregados a las actuales autoridades, aunado a lo anterior remiten las facturas expedidas por la empresa, comprobantes fiscales mediante los cuales se constata el pago total de cada uno de los vehículos adquiridos, sin que exista con ello un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: 5137-900-100.- MES: FEBRERO.- FOLIO: NO. 000000.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Reservación a empleado en comisión a

la ciudad de México”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la documentación que acredita que el monto observado fue debidamente reintegrado a la Hacienda Municipal, por lo que no se advierte daño alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 07.- CUENTA CONTABLE: 1112-102-101.- MES: MARZO. - FOLIO: NO. 120- 123.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de 1 vehículo Chevrolet utilizado para el departamento de seguridad pública en el área de tránsito”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el egreso en estudio, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el egreso observado, aunado a lo anterior remiten copia del inventario del parque vehicular del municipio de Tototlán, en el cual se encuentra registrado el vehículo Chevrolet, documento mediante el cual se constata que el automotor adquirido con recursos públicos forman parte del patrimonio municipal y que el mismo fue entregado a las actuales autoridades, así mismo se anexó la factura, comprobante fiscal mediante el cual se constata el pago total del vehículo adquirido, sin que exista con ello un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 08.- CUENTA CONTABLE: 1112-101-101.- MES: FEBRERO. - FOLIO: NO. 99-108.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de 1 vehículo Ford Explorer Año 1999”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el egreso en estudio, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el egreso observado, aunado a lo anterior remiten copia del inventario del parque vehicular del municipio de Tototlán, documento en el cual se encuentra registrado el vehículo Ford Explorer Año 1999, con el cual se constata que el automotor adquirido con recursos públicos forman parte del patrimonio municipal y que el mismo fueron entregado a las actuales autoridades, aunado se remitió el avalúo del vehículo, documento mediante el cual se constata que el vehículo adquirido, se compró en relación al valor comercial, características, condiciones físicas y mecánicas actuales del mismo, verificando de esta manera que monto erogado es

acorde al costo real del automotor en cuestión, por último remiten copia de la tarjeta de circulación del vehículo, documento mediante el cual se acredita que el municipio es propietario del automotor adquirido, justificando con ello el egreso en estudio, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 09.- CUENTA CONTABLE: 5133-500-100.- MES: FEBRERO, MARZO. - FOLIO: NO. 07, 13 Y 16.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Pago de servicios de estudios geofísicos en tres pozos en las comunidades de las Cuestas, Ramblas y San Isidro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, documento en el cual se aprobó el gasto, constatando de esta manera que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para efectuar el egreso en estudio, de la misma manera remitieron los contratos de prestación de servicios, documentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento, constatando de esta manera que los funcionarios públicos responsables erogaron los recursos conforme a lo estipulado, aunado a lo anterior remiten el informes de resultados de los estudios de evaluación y verificación geohidrológica-exploraciones geofísicas que se llevaron a cabo para las comunidades; elementos mediante los cuales se advierte que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de entidad auditada, de igual manera se anexó la cédula profesional, documento que atestigua que dicha persona cuenta con los estudios de la licenciatura de Ingeniero Geólogo, justificando con ello los pagos realizados manera de contraprestación sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 5124-900-101.- MES: MARZO. - FOLIO: 1130-1332 Y 1020-1022.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Pago de 29 y 46 viajes de material de banco utilizados en el basurero municipal en camión de 14 metros”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de en la cual se aprobó el egreso en estudio, aunado a lo anterior remiten el presupuesto de egresos 2014, en el cual se destinó partida de adefas, documento mediante el cual se constata que existía suficiencia presupuestal para cubrir las cargas financieras originadas en ejercicios anteriores, de la misma manera se anexaron facturas, documentos fiscales que al ser analizados se advierte que el egreso en cuestión deriva del pago de compra de

materiales y no de una prestación de servicios, aunado a lo anterior se presentó la bitácora de los trabajos de suministro de material de banco en el basurero municipal, documento en la cual se describen las actividades desarrolladas en el basurero municipal, en las cuales fue suministrado el material adquirido con recursos públicos, constatando de esta manera el destino final de los materiales comprados, verificando de esta manera que los mismos fueron empleados en las actividades propias de la gestión municipal sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia que pudiera ocasionar algún menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 5124-900-101.- MES: MARZO. - FOLIO: 1921 - 1923.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Pago de materiales tales como una góndola de arena de río, grava, base tubular y alambre recosido utilizado por el departamento de obras públicas de este H. Ayuntamiento Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de ayuntamiento en la cual se aprobó el egreso en estudio, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el egreso observado, aunado a lo anterior remiten el presupuesto de egresos 2014, en el cual se destinó la partida de adefas, documento mediante el cual se constata que existía suficiencia presupuestal para cubrir las cargas financieras originadas en ejercicios anteriores, aunado a lo anterior, se presentó copia de la bitácora de los trabajos de reparación de diversas calles municipales, documento en la cual se describen las actividades desarrolladas en las cuales fue suministrado el material adquirido con recursos públicos, constatando de esta manera el destino final de los materiales comprados, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia que pudiera ocasionar algún menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 5124-200-100.- MES: MARZO. - FOLIO: NO. 1924.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Pago de viajes de materiales utilizados para reparar camino de la colonia del Tajo de cabecera Municipal utilizado por el departamento de obras públicas de este H. Ayuntamiento Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el egreso en estudio, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el egreso observado, aunado a lo anterior, remiten la bitácora de los trabajos de reparación del camino de la colonia del Tajo de cabecera Municipal, anexando memoria fotográfica en la cual se

observa el proceso constructivo, documentos en los cuales se describen las actividades desarrolladas en las que fue suministrado el material adquirido con recursos públicos, constatando de esta manera el destino final de los materiales comprados, verificando de esta manera que los mismos fueron empleados en las actividades propias de la gestión municipal sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia que pudiera ocasionar algún menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 13.- CUENTA CONTABLE: 5231-400-100.- MES: VARIOS. - FOLIO: VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Apoyos extraordinarios al DIF Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprueban los apoyos extraordinarios, constatando de esta manera que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos observados, así mismo se anexó oficio de solicitud de apoyo, elementos mediante los cuales se constata que existió requerimiento por parte de la titular del organismo público descentralizado beneficiado con el apoyo, así como también se conocen los motivos para los cuales se requirió dicho apoyo, justificando de esta manera los egresos observados, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-100.- MES: MAYO. - FOLIO: No. 002-005.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago por compra de Tablet para estudiantes sobresalientes nivel licenciatura del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó implementar el incentivo de aprovechamiento en donde se les otorgue una tableta, documento mediante el cual se constata que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar la entrega de los aparatos electrónicos, como estímulo a los alumnos, así mismo se anexó la documentación con la cual se acredita que los bienes observados fueron debidamente entregados a dichos alumnos, asimismo, se remitió copia del informe de la entrega Tablet, en el cual se señala que los alumnos recibieron una tableta como reconocimiento, así como también se remite la memoria fotográfica en la cual se advierte el evento de la entrega de las tabletas, por último remitieron copia de la relación de los beneficiados con la entrega de las Tablet como estímulo y apoyo a los estudiantes, documento mediante el cual se acredita la distribución de los artículos electrónicos adquiridos, justificando con ello el gasto observado, sin que exista un menoscabo a las arcas



municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 15.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- MES: MAYO. - FOLIO: NO. 546-549.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Pago por compra de un castillo, 20 gruesas de cohetes de trueno, 20 bombas de luces de 6 pulgadas, 9 ristras, 3 gruesas de cohete de trique y un arreglo alrededor de la plaza principal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el apoyo para la realización de las "Fiestas de mayo 2014", documento mediante el cual se constata que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos originados por los festejos culturales que originaron el egreso observado, de la misma manera, remitieron el contrato, el cual tiene como objeto los servicios para la quema de pólvora, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactas por las partes, así como también se acredita el origen legal de la obligación de pago adquirida por parte de la entidad auditada, así mismo anexaron memoria fotográfica de las festividades, en la cual se puede apreciar la quema de juegos pirotécnicos, constatando de esta manera que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- MES: JUNIO. - FOLIO: No. 418-420.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Pago por consumo de platillos ofrecidos en el evento de los hijos ausentes organizado por los regidores del municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de en la cual se aprobó el egreso en estudio, constatado de esta manera que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para efectuar el gasto, de la misma manera, remiten el informe de actividades de la comida de "Los hijos ausentes", en el cual manifiestan que dicha festividad forma parte de las tradiciones del pueblo, constatando de esta manera el objetivo y beneficios obtenidos con la realización de este evento, además anexan copia de la publicidad, en la cual se da a conocer la realización de la comida de "Los hijos ausentes" en el marco de las fiestas en honor al Señor de La Salud, anexando memoria fotográfica del evento, elementos que al ser analizados se advierte la realización de las festividades que originó el egreso en estudio, justificando con ello el gasto observado, sin que se advierta ningún tipo de

menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- MES: JUNIO. - FOLIO: 1409-1411.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago por compra de botellas vacías utilizadas para el evento de mayo 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el egreso en estudio, constatado de esta manera que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para efectuar el gasto, de la misma manera, remiten copia del informe de actividades, además anexan copia de la publicidad, en la cual se da a conocer la realización de la comida de “Los hijos ausentes” en el marco de las fiestas en honor al Señor de La Salud, anexando memoria fotográfica del evento, elementos que al ser analizados se advierte la realización de las festividades que origino el egreso en estudio, justificando con ello el gasto observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 18.- CUENTA CONTABLE: VARIAS. - MES: ENERO A DICIEMBRE. - FOLIO: SIN FOLIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se desprendió que las autoridades municipales no entregaron a la ASEJ la cuenta pública de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, así como los cortes semestrales y el corte anual, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 y los cortes semestrales y el corte anual de 2014, haciendo posible con ello llevar a cabo el análisis, la revisión y verificación de la aplicación de dichos recursos; para lo cual se determinó procedente llevar a cabo una nueva visita de auditoría; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2,000 (DOS MIL) LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED, EN TODO EL MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “suministro e instalación de 2,000 (dos mil) lámparas de tecnología led, en todo el municipio de Tototlán, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra, acreditando con estos documentos que se llevó a cabo la formalización de la terminación y recepción de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA COMUNIDAD DE RAMBLAS CHICO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “perforación de pozo profundo en la comunidad de ramblas chico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra, respecto al punto de los trabajos realizados por el propio municipio, por lo que corresponde a los puntos de contratación de personas físicas para la realización de la obra, el ente auditado anexó la documentación con la cual se acredita que las personas físicas contratadas realizaron los trabajos encomendados por el municipio, acreditando con estos documentos que se llevó a cabo la formalización de la terminación y recepción de los trabajos de dicha obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “perforación de pozo profundo en la comunidad de San Isidro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación con la cual se acredita que la persona física contratada por el ayuntamiento para la ejecución de dicha obra realizó los trabajos encomendados, razón por la cual se acredita que no se causó daño a las arcas municipales con la erogación para la ejecución de dicha obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA**

## EJERCICIO FISCAL 2014.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, se desprendió que las autoridades municipales no entregaron a la ASEJ la cuenta pública de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, así como el corte semestral y el corte anual, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 y el corte semestral y corte anual 2014, haciendo posible con ello llevar a cabo el análisis, la revisión y verificación de la aplicación de dichos recursos; para lo cual se determinó procedente llevar a cabo una nueva visita de auditoría; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2,000 (DOS MIL) LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED, EN TODO EL MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “suministro e instalación de 2,000 (dos mil) lámparas de tecnología led, en todo el municipio de Tototlán, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria del expediente técnico administrativo del suministro e instalación de las lámparas, con lo cual se acredita que las mismas fueron debidamente instaladas en el municipio, con lo cual se justifica el gasto y se corrobora que no se causó daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA COMUNIDAD DE RAMBLAS CHICO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “perforación de pozo profundo en la comunidad de ramblas chico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron respecto al punto de contratación con la empresa que perforo el pozo, copias certificadas de contrato de arrendamiento de maquinaria, así como la bitácora de los trabajos de perforación y las tarjetas de precios unitarios, documentación con la cual se acredita que el particular cumplió con lo pactado en el contrato de arrendamiento de maquinaria, constatando de esta manera que el gasto erogado por este concepto fue debidamente acreditado, por lo que respecta

al punto de la contratación con persona física para los trabajos de extensión línea media para el pozo, el ente auditado remitió la documentación que comprueba que la persona contratada cumplió con lo pactado, y por lo que versa al punto de diferencias volumétricas, el ente auditado anexó el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se aclaró y justificó fehacientemente la diferencia volumétrica observada; con lo cual se justifica el gasto y se corrobora que no se causó daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “perforación de pozo profundo en la comunidad de San Isidro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, respecto al punto de contratación con la empresa que perforo el pozo, copias certificadas de contrato de arrendamiento de maquinaria, así como la bitácora de los trabajos de perforación y las tarjetas de precios unitarios, documentación con la cual se acredita que el particular cumplió con lo pactado en el contrato de arrendamiento de maquinaria, constatando de esta manera que el gasto erogado por este concepto fue debidamente acreditado, y se constató que no se causó daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## SEGUNDA VISITA

### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: VARIAS. - MES: JULIO Y AGOSTO. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizaron varias transferencias bancarias por concepto de “varios conceptos relacionados con perforaciones y equipamientos de pozos profundos en varias localidades”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la perforación de los pozos en diversas localidades, constatando de esta manera que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para efectuar los trabajos que originaron los egresos en estudio, así mismo se remitió el oficio mediante el cual hace constar la entrega al Organismo Público Descentralizados SAPASM, de los pozos de la localidades para su administración y buen funcionamiento, mismos que fueron perforados y equipados, elemento mediante el cual se advierte que al término de la administración las autoridades municipales entregaron al órgano correspondiente

los pozos en los cuales se ejecutaron los trabajos, verificando de esta manera que los mismos son utilizados para el desarrollo propio de las actividades de la gestión municipal, justificando con ello que los pagos realizados por concepto de perforación y equipamiento se hayan realizado con recursos públicos, sin que exista con ello un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1123-000-000.- MES: OCTUBRE A DICIEMBRE. - FOLIO: VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheques por concepto de “pagos por convenios celebrados ante el tribunal de arbitraje y escalafón”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de actas de ayuntamiento en las cuales se aprueban los pagos a favor de los ex trabajadores, de la misma manera, remitieron las actuaciones judiciales llevadas ante el Tribunal, respecto de los procedimientos instaurados por los ex trabajadores, en contra del ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, documentos que al ser analizados se advierte que existían juicios en contra de la entidad auditada y que los mismos fueron reconocidos por la autoridad competente respecto de la relación existente entre el ayuntamiento y la persona beneficiada con el pago, aunado a lo anterior se exhiben los acuerdos en los cuales se hace constar el desistimiento presentado por los trabajadores, o sentencia en su caso, documentos mediante los cuales se hace constar la conclusión de los juicios instaurados en contra del ayuntamiento, aunado a lo anterior, remitieron los convenio de terminación de relación laboral, en los cuales se estipulan los pagos por concepto de indemnización, constatando de esta manera que se realizaron los procedimientos legales para dar por concluidos los procesos judiciales instaurados en contra del municipio, a efecto de que no se generen futuras acciones en su contra, justificando con ello el pago observado, sin que exista algún menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1112-101-101.- MES: JULIO. - FOLIO: 503.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheques por concepto de “Pago total reparación de camión Kodiak del departamento de Obras Públicas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del inventario del parque vehicular del municipio de Tototlán, en el cual se encuentra registrado el Camión KODIAK, documento mediante el cual se constata que el automotor reparado con recursos públicos forman parte del patrimonio municipal y que el mismo fue entregado a las actuales autoridades, aunado a lo anterior anexan la bitácora de trabajos de reparación del

camión Kodiak, en la cual se hace describen los servicios realizados al automotor, documento mediante el cual se acredita que la persona que recibió el pago realizo los trabajos a favor de la entidad auditada, así mismo se anexó la factura, documento que comprueba el pago materia de la presente observación, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1112-101-101.- MES: JULIO. - FOLIO: 624-625.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Apoyo a estudiantes con inscripción nivel licenciatura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación por concepto de apoyo, así mismo se, así mismo se anexó la convocatoria para dichos apoyos, así como la evidencia documental que acredita la entrega y recepción de los apoyos por parte de los alumnos señalados, constatando con ello que no se causó daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1112-101-101.- MES: JULIO. - FOLIO: 178.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizó transferencia bancaria por concepto de “Devolución por pago de lo indebido”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de escrito aclaratorio, así como el soporte documental de dicho escrito, constatando de esta manera el origen del pago realizado en demasía favor del ayuntamiento, justificando de esta manera el reintegro realizado a favor de la empresa, sin que esto ocasiona un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 1112-502-1-02199.- MES: SEPTIEMBRE. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Pago de comisión a Sacramento California para traslado de ambulancia destinada al departamento de protección civil de este H Ayuntamiento Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las actas de ayuntamiento en las cuales se aprueba el pago de boletos de avión para acudir por la ambulancia, documento mediante los cuales se acredita que

existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar los pagos materia de la presente observación, además se remite el oficio en el cual solicitaron apoyo, para ir por la ambulancia, así mismo se anexó el cartel en el cual se pública la Gran Kermesse a beneficio de Bomberos Tototlán, anunciado que lo recaudado será para la compra de una ambulancia de terapia intensiva, anexando memoria fotográfica del evento, documento mediante los cuales se constata la realización del evento para el cual fueron comisionados los servidores públicos, viaje al extranjero que originó el pago de viáticos materia de la presente observación, aunado a lo anterior, remiten copia del inventario del parque vehicular del municipio de Tototlán, Jalisco, en el cual se encuentra registrado el vehículo la ambulancia, anexando memoria fotográfica del automotor documentos mediante los cual se constata que el automotor que fueron a recibir al extranjero forman parte del patrimonio municipal, justificando con ello el viaje realizado con recursos públicos, constatando que el mismo se encontraba relacionado con las actividades propias de la gestión municipal, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PRIMERA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE LATERAL A NIVEL EN PROLONGACIÓN JAVIER MINA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “primera etapa construcción de lateral a nivel en prolongación Javier Mina, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra acreditando con estos documentos que se llevó a cabo la formalización de la terminación y recepción de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO CON HUELLAS DE CEMENTO EN EL CRUCERO DEL CERRITO DE LA CRUZ, CAMINO AL GUAYABAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “construcción de empedrado ecológico con huellas de cemento en el cruce del cerrito de la cruz, camino al guayabal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra, como son el acta de ayuntamiento en la que se autorizó la



ejecución de la obra, recibos de ingresos de aportación, resolutivo de impacto ambiental, especificaciones de obra, proyecto de obra, calendario integral, exposición de insumos, bitácora de obra, escrito de terminación de obra, memoria fotográfica, acta de aceptación de obra, presupuesto de obra, números generadores, análisis de precios unitarios y acta de entrega recepción, acreditando con estos documentos que se llevó a cabo la formalización de la terminación y recepción de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON GRADERÍA Y TECHADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE, COLONIA PROVIDENCIA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “construcción de cancha de usos múltiples con gradería y techado en la unidad deportiva poniente, colonia providencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra, como son el acta de ayuntamiento en la que se autorizó la ejecución de la obra, recibos de ingresos de aportación, resolutivo de impacto ambiental, especificaciones de obra, proyecto de obra, calendario integral, exposición de insumos, bitácora de obra, escrito de terminación de obra, memoria fotográfica, presupuesto de obra, números generadores, análisis de precios unitarios, acreditando con estos documentos que se llevó a cabo la formalización de la terminación y recepción de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTA ETAPA EN ALBERGUE “NUEVO REFUGIO” (CERCO PERIMETRAL, ÁREA DE SERVICIOS Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES).

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “construcción de cuarta etapa en albergue “nuevo refugio” (cerco perimetral, área de servicios y cancha de usos múltiples)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra, constatando con ello que la misma fue debidamente ejecutada y no se causó daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:

## PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO Y EQUIPAMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE LAS CUESTAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “perforación del pozo profundo y equipamiento, en la localidad de las cuevas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra, constatando con ello que la misma fue debidamente ejecutada y no se causó daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADQUISICIÓN DE 2,000 DOS MIL LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “adquisición de 2,000 dos mil luminarias con tecnología led de última generación y servicio de instalación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra, constatando con ello que la misma fue debidamente ejecutada y no se causó daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los

cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.